



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 484-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Noviembre del 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente Nº 10464-2021, presentado por la administrada Sra. MARTA LEZAMETA MELCHOR, identificado con DNI Nº 22425009, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado La Pujada- Salitre Bujama- Valle Mala, jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo al Testimonio de la Escritura de Compra Venta e Independización a favor de Doña Marta Lezameta Melchor y Esposo , con un área 668.78 m²

CONSIDERANDO: Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.09.2021
- Copia del Testimonio de la Escritura de Compra Venta e Independización, celebrado por Don Santiago Matumay Chumpitaz y Esposa a favor de Doña Marta Lezameta Melchor y Esposo
- Copia simple de plano perimétrico - ubicación U-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Brenda Lucero Ramos Llicahua con Reg. CIP Nº 196912
- Recibos de pagos Nº 0080828 y 117227, de fecha 27.09.2021, con un monto total de S/. 5.00 y 168.00 respectivamente.

Que, con INFORME Nº 354-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado La Pujada- Salitre Bujama- Valle Mala , jurisdicción del Distrito de Mala , Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo al Testimonio de la Escritura de Compra Venta e Independización a favor de Doña Marta Lezameta Melchor y Esposo

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº311-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.11.2021 solicitado por la administrada Marta Lezameta Melchor, del predio denominado La Pujada- Salitre Bujama- Valle Mala, jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de una área de 668.78 m²

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 311-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº10464-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 10464-2021, del predio denominado La Pujada- Salitre Bujama- Valle Mala , jurisdicción del Distrito de Mala , Provincia de Cañete, Departamento de Lima, De acuerdo al Testimonio de la Escritura de Compra Venta e Independización a favor de Doña Marta Letameza Melchor y Esposo , con un área 668.78 m2, le corresponde una zonificación:

COMERCIO INTERDISTRITAL (C7): Según Ordenanza Nº019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, se aprueba el Plan Específico del Distrito de Mala tiene la siguiente denominación:

ZONIFICACION	USOS	TAMAÑO DELOTE	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USOS
CI COMERCIO INTERDISTRITAL (C7)	COMERCIO INTERDISTRITAL	ÁREA DE LOTE EXISTENTE, NO SE PERMITIRA DE SUB DIVISION	---	12 PISOS 1.5(a+r)	---	Comercio de Nivel Metropolitano y/o Inter Distrital Compatible con Residencial(R4,R3,R5),CS, Otros Usos (OU), Servicios Publicos

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa la calle Prolongación Puno, que tiene una sección de vía aprobada de 7.00 m.l.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MARTA LEZAMETA MELCHOR (DNI Nº 22425009) y **WALTER ROMERO CACERES** (DNI Nº08125444)

San Vicente de Cañete, 15 de Noviembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado. *

* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno